

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 0131 - 00** (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el demandado JOSÉ WALTER SILVA DUARTE se notificó personalmente el 28/07/2021 según acta vista en archivo pdf 05 fol 1, del auto que libro mandamiento el 10/03/2020 (pdf 01 Pg.181), quien dentro del término legal guardó silencio.

Agréguese a autos las diligencias adelantadas por el apoderado del ejecutante sobre el envío de la citación y aviso de que trata el artículo 291 y 292 del CGP, para la notificación personal del demandado (pdf 06 y 08) a la dirección informada en la demanda, esto es «Cr 4 No. 1-46 Sur APTO 1102 Torre 1 Conjunto Cerrado ALTAVISTA EL MIRADOR Bogotá D.C.» la que se surtió el 09/07/2021 y 09/08/2021 – respectivamente\_ la que tuvo como resultado «si habita o trabaja».

En ese mismo sentido agréguese a las diligencias el tramite dado al oficio que comunica la medida cautelar allegado por la parte actora (pdf 04 cp.), con lo cual da cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 14/05/2021 (pdf 02 cp.).

Una vez se acredite que la medida de embargo se hizo efectiva, se procederá a ordenar seguir adelante la ejecución de conformidad con el núm. 3° art. 468 del CGP.

NOTIFIQUESE,

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.46 del 08/11/2021<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4252a3f37d1d489445f6a8c6608be5ce1209d9a4582a33e1ca2209ee6d63  
8656**

Documento generado en 07/11/2021 07:10:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**